Ceres, 31 de marzo de 2022.-

ORDENANZA N°1772/2022

VISTO:

 La solicitud de actualización en los valores del servicio de agua potable y cloacas, presentado por la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., ante este Cuerpo Legislativo en fecha 18/03/2022, y

CONSIDERANDO:

 Que es facultad de este Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar las tarifas solicitadas por la Cooperativa, de acuerdo a lo normado en al Artículo 17º de la Ordenanza Nº 765 de fecha 23 de abril de 1.999.

 Que la Cooperativa ha solicitado a este Órgano Legislativo, un incremento de la tarifa por consumo de agua potable del 15,31%.

 Que de los cuadros de ingresos y egresos surge con claridad, la necesidad de realizar un ajuste en el cuadro tarifario, debido a los costos de producción que requieren dichos servicios para que los mismos sigan siendo prestados a la comunidad con la calidad que los mismos requieren.

 Que este Honorable Concejo Municipal entiende que el ajuste solicitado es razonable y se ajusta a los incrementos inflacionarios producidos hasta el momento.

k﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽como la unica omentos,tacto el numero de escare de 1985 la UCR reforzban Sao desde este recinto.como la unica omentos,POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorizase a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a reajustar los valores de los servicios de agua potable y cloacas, normados en la Ordenanza Nº 1710/2021, de fecha 15 de abril de 2021, en un 15,31 %, a partir del mes de ABRIL de 2022, cuyos montos se detallan a continuación:

a) Servicio Agua Potable:

• 1- Cargo fijo $ 293,08.- (pesos doscientos noventa y tres con 08/100)

• 2- Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $ 170,52.- (pesos ciento setenta con 52/100)

• 3- Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $ 204,66.- (pesos doscientos cuatro con 66/100)

b) Servicios de cloacas:

• Tarifa mensual por conexión $ 706,19.- (pesos setecientos seis con 19/100)

ARTÍCULO 2°) La vigencia de la presente, será a partir de la promulgación de la misma. -

ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintidós. -